



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rectora

- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de diciembre de 2016, por la que se determinan los servicios esenciales que deberán permanecer en funcionamiento durante el cierre de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el periodo navideño 2016-2017. 4

I.3. Consejo Social

- Resolución del Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de noviembre de 2016, en relación con solicitudes de prórroga adicional de matrícula fuera de plazo. 5

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de noviembre de 2016, por el que se informa favorablemente el nombramiento de D. Antonio Fernández Rodríguez como Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria. 5
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de noviembre de 2016, por el que se informa favorablemente el nombramiento de D. José Juan Santana Rodríguez como Director del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales. 6

I.5. Vicerrectorados

- Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, de 3 de noviembre de 2016, en relación con la determinación de la oferta de plazas vacantes por titulación a efectos de reincorporación a los mismos estudios oficiales. 6
- Resolución de la Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica, de 1 de diciembre de 2016, en relación con la Instrucción de 17 de junio de 2016 reguladora del Procedimiento para el reconocimiento de competencias en idioma extranjero en cuanto a los Títulos Oficiales de la ULPGC y Procedimientos de acreditación de competencias en idioma extranjero por documentación o por superación de prueba de dominio. 7

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2016, por la que se nombra al Director del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales de la ULPGC. 8
- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2016, por la que se nombra al Secretario del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales de la ULPGC. 8
- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2016, por la que se nombra al Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC. 8
- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2016, por la que se nombra a la Subdirectora del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC. 8
- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2016, por la que se nombra a la Secretaria del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC. 8
- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de noviembre de 2016, por la que se nombra al Vicedecano de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC. 9

II.2. Personal Docente e Investigador

- Resolución de la Rectora Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 14 de noviembre de 2016, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Pedro Carlos Lara Jiménez Catedrático de Universidad Vinculado, en el Área de Conocimiento de Radiología y Medicina Física, adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas. 9

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Teror y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 9
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agència de Salut Pública de Barcelona, la Fundació Institut Mar d'Investigacions Mèdiques y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Ibn Zohr (Marruecos). 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Viajes Insular, S.A. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el *Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Piemonte, Liguria e Valle D'Aosta* (Italia). 10
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Helsinki España - Dimensión Humana. 10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Empleo y Transparencia del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. 10

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de San Martín (Argentina).	10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de San Martín (Argentina).	10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Facultad Regional Río Grande, Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).	10
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Capisa.	11
- Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diversas entidades públicas y privadas.	11

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de noviembre de 2016, por la que se conceden ayudas correspondientes al año 2015 para la financiación de Proyectos de Investigación. (Programa propio de ayudas a la Investigación de la ULPGC).	12
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 14 de noviembre de 2016, por la que se convocan ayudas de matrícula del programa “Lucio de las Casas” y de otras donaciones que se pudieran producir en el transcurso de esta convocatoria, para estudiantes de Grado becados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o el Gobierno de Canarias en el curso 2015-2016 y que hayan perdido su condición de becarios en el curso 2016-2017 por el rendimiento académico.	13
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de noviembre de 2016, por la que se hace pública la resolución definitiva de la convocatoria de 2016 del Subprograma A de las Ayudas para la Formación del Personal Investigador.	14
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de diciembre de 2016, por el que se hace pública la convocatoria para el Acceso para mayores de 40 años con Acreditación de la experiencia laboral o profesional.	18

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rectora

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS SERVICIOS ESENCIALES QUE DEBERÁN PERMANECER EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL CIERRE DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL PERIODO NAVIDEÑO 2016-2017

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de diciembre de 2012, se aprobó el Plan de Optimización de la Utilización de las Instalaciones Universitarias en periodos no lectivos (BOULPGC nº 1, de 09-01-2013). Acuerdo prorrogado por otro del mismo órgano de 7 de abril de 2014 (BOULPGC nº 4, de 08-04-2014).

En dicho Plan se prevé el cierre, total o parcial, de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entre otros, durante una semana dentro del periodo de interrupción de la actividad docente con ocasión de las fiestas navideñas, habilitando a esta Rectora para la determinación del alcance del cierre, así como para el establecimiento de las excepciones necesarias para el mantenimiento de los servicios que se consideren esenciales, y de las medidas organizativas para la efectividad de todo ello.

Una vez consultados los responsables de las diferentes estructuras y unidades académicas y administrativas, y tras la oportuna negociación con los representantes del personal que debe atender los servicios esenciales,

RESUELVO

1. Periodo de cierre

El periodo de cierre será desde del 2 al 8 de enero de 2017, ambos inclusive.

2. Alcance del cierre

El cierre comprenderá la totalidad de las instalaciones y edificios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, así como a los servicios que se prestan en los mismos, con las únicas excepciones que se señalan en el apartado siguiente.

3. Servicios esenciales

1. Los **servicios de atención al público** que permanecerán en funcionamiento son los siguientes:

- Registro: El Registro General funcionará en horario de 9 a 13 horas en el Edificio de Servicio Administrativos, sito en C/ Real de San Roque nº 1, Las Palmas de Gran Canaria.

b. Salas de Estudio de 24 horas: Las Salas de estudio de 24 horas del Campus de Tafira (Edificio de Arquitectura), Campus de San Cristóbal, (Edificio del CULP), Campus de Montaña Cardones (Edificio de Veterinaria) y Campus del Obelisco (Edificio de Formación del Profesorado), permanecerán abiertas en los horarios habituales del periodo navideño.

2. Los servicios de carácter instrumental que permanecerán en funcionamiento son los siguientes:

a. Limpieza: Durante el periodo de cierre se reducirá el servicio de limpieza de acuerdo con el grado de ocupación de los edificios que se señalan en los apartados siguientes y en el ANEXO. En la Administración del Parque Científico Tecnológico y sus unidades se atenderá a las necesidades de limpieza que fije el Administrador.

b. Seguridad: El servicio de seguridad mantendrá su funcionamiento habitual.

c. Mantenimiento de edificios e instalaciones: Se prestará por el servicio de mantenimiento correctivo permanente de 24 horas en la forma habitual, en caso de avería se deberá comunicar al teléfono 928451111, desde el cual avisará al servicio de mantenimiento.

d. Mantenimiento de Jardines: Mantendrá su funcionamiento habitual.

e. Asistencia Técnica Informática: Se atenderán peticiones de asistencia técnica informática en horario de 9 a 14 horas.

f. Aparcamientos: Permanecerán abiertos los aparcamientos anexos a las instalaciones del Parque Científico Tecnológico en el Campus de Tafira.

g. Sede Institucional: el Edificio de la Sede Institucional de la ULPGC (Juan de Quesada, 30), permanecerá abierto en horario de mañana de 9 a 14 horas.

3. Los efectivos para la atención de los servicios de atención al público, así como los servicios que realizarán funciones de carácter interno y los efectivos que los atenderán, serán los señalados en el ANEXO.

4. El personal designado prestará los servicios esenciales encomendados y realizará su trabajo habitual

5. Las personas que deberán atender estos servicios esenciales, dentro de cada unidad, se determinarán por acuerdo entre los afectados. A falta de acuerdo, el primer año se establecerá por sorteo, siendo rotatorio en los años siguientes. Estos servicios esenciales podrán ser atendidos por la misma o por distintas personas durante el periodo de cierre.

6. Los responsables de cada unidad comunicarán al Servicio de Organización y Régimen Interno la relación nominal de las personas que atenderán los servicios esenciales, antes del 10 de diciembre actual.

7. En caso de necesidad por razón de su actividad, el personal (PDI y PAS) podrá acceder a las dependencias utilizando su carnet inteligente. En idénticas condiciones podrá acceder el personal de investigación y becarios de Proyectos de Investigación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2016.

La Rectora Accidental (Suplencia por vacante)
La Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

ANEXO
SERVICIOS ESENCIALES QUE PERMANECERÁN EN
FUNCIONAMIENTO Y EFECTIVOS PARA SU PRESTACIÓN
EN EL PERIODO NAVIDEÑO CORRESPONDIENTE A 2016-
2017

EDIFICIO	UNIDAD/ SERVICIO ESENCIAL	EFFECTIVOS/ TURNOS
Servicios Administrativos	Apertura, cierre y control acceso Edificio	1 Auxiliar de conserjería en jornada de mañana
	Registro General	2 Administrativos en jornada de mañana
	Servicio de Obras e Instalaciones.	2 Técnicos de Mantenimiento
	Servicio de Informática y Comunicaciones: mantenimiento de servidores y sistemas informáticos	Hasta 6 trabajadores de distintos grupos en jornada de mañana, salvo incidencias imprevistas que haya que atender con urgencia
Arquitectura	Sala de estudio de 24 horas, horario de 7 a 21 excepto sábados que permanecerá cerrada	1 auxiliar de conserjería por turno
Ciencias de la Salud	Sala de estudio de 24 horas, horario de 7 a 15 excepto sábados que será de 7 a 13	1 auxiliar de conserjería en jornada de mañana
	Animalario: limpieza y alimentación de los animales	1 Laboral en jornada de mañana
Informática y Matemáticas	Departamentos del Edificio: mantenimiento de servidores y sistemas informáticos y resolución de posibles incidencias	1 Técnico Especialista o Titulado medio en jornada de mañana
Veterinaria	Animalario y Granja: limpieza, alimentación cuidado de los y animales	Oficiales de Animalario-Granja por día

SEGUNDA: tal y como se establece en la Disposición del Consejo Social de fecha 07 de septiembre de 2016 (BOULPGC de 09 de septiembre de 2016), por la que se adoptan medidas con determinados estudiantes desvinculados de su titulación en el citado curso 2015/16:

- Ni reúnen los requisitos de rendimiento mínimos establecidos en el apartado primero, punto 2.
- Ni han acreditado suficientemente la existencia de una causa sobrevenida o de fuerza mayor, de la que se desprenda la existencia de un nexo causal o temporal causante del incumplimiento del rendimiento exigido en las Normas de Progreso y Permanencia.

2. ORDENAR la publicación de esta Resolución y su Anexo en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que no es firme ni agota la vía administrativa, pueden los relacionados interponer recurso de alzada ante el Consejo Social de esta Universidad, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, conforme a lo establecido en la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de noviembre de 2016.

El Presidente de la Comisión de Progreso y Permanencia,
 Jesús León Lima.

ANEXO

RELACIÓN DE SOLICITANTES A LOS QUE SE DENIEGA LA
 CONCESIÓN DE UNA PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA
 (POR ORDEN ALFABÉTICO Y DNI)

78511682	MCB
Y0742258	HDRS
45782774	SGA
54169221	ACSR
44745805	ETP

I.3. Consejo Social

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROGRESO Y PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE NOVIEMBRE
DE 2016, EN RELACIÓN CON SOLICITUDES DE
PRÓRROGA ADICIONAL DE MATRÍCULA
FUERA DE PLAZO

Vistas las solicitudes fuera de plazo de concesión de una prórroga adicional de matrícula al haber incumplido el rendimiento mínimo exigido en las Normas de Progreso y Permanencia, esta Comisión de Progreso y Permanencia, a la vista de la documentación aportada y en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

1. **DENEGAR** las solicitudes de concesión de una prórroga de carácter extraordinario y adicional de matrícula a las personas que en el documento anexo se relacionan, por las causas siguientes:

PRIMERA: no han obtenido el rendimiento mínimo exigido en los apartados 1 y 2, del artículo 9, de la Normativa del Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (aprobadas el 26 de noviembre de 2012).

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL
QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL
NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO FERNÁNDEZ
RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD
ALIMENTARIA

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de noviembre de 2016, acuerda informar favorablemente el nombramiento de D. Antonio Fernández Rodríguez como Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ JUAN SANTANA RODRÍGUEZ COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de noviembre de 2016, acuerda informar favorablemente el nombramiento de D. José Juan Santana Rodríguez como Director del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 113 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1.5. Vicerrectorados

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS VACANTES POR TITULACIÓN A EFECTOS DE REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS OFICIALES

PRIMERO. Los criterios de actuación que han de inspirar los procedimientos de admisión en las universidades públicas se recogen en el Real Decreto 412/2014 por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (<https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7115/7115316/real-decreto-412-de-2014.pdf>), que en su artículo 5 establece los principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de forma que se realizará con respeto a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

En su artículo 7 señala la actuación y competencias para el establecimiento de procedimientos de admisión, de los plazos de preinscripción y períodos de matriculación, y de las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas en Universidades públicas señalando que las Universidades públicas establecerán los criterios de valoración, las reglas que vayan a aplicar para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas y, en su caso, los procedimientos de admisión.

Ese mismo artículo señala que ninguna Universidad pública podrá dejar vacantes plazas previamente ofertadas, mientras existan solicitudes para ellas que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro los plazos establecidos por cada Universidad, y en su último párrafo indica que las Universidades harán públicos los procedimientos que vayan a aplicar para la admisión a las distintas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, su contenido, reglas de funcionamiento y las fechas de realización de los mismos, así como los criterios de valoración y su ponderación y baremos, y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, con al menos un año académico de antelación.

SEGUNDO. El Decreto 107/2016, de 1 de agosto, (BOC de 9 de agosto) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, establece en su Sección III "De los estudiantes", artículo 172, apartado 3, que las normas de acceso y admisión a la ULPGC del estudiantado serán reguladas por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con la legislación general.

TERCERO. El Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar Estudios Universitarios Oficiales, aprobado por el Consejo de Gobierno el 7 de junio de 2010, y publicado con todas sus modificaciones (http://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_regulador_de_los_procedimientos_para_la_reincorporacion_a_los_mismos_estudiosboulpgc_noviembre_20141.pdf) establece en su Capítulo II, artículo 7, en cuanto a la determinación de los límites de admisión que para cada año académico se ofertarán tantas plazas por titulación y curso como vacantes se produjeran a partir del mes de enero del inmediatamente anterior.

CUARTO. La normativa de Progreso y Permanencia de titulaciones oficiales en la ULPGC, aprobadas por el Consejo Social el 26 de noviembre, y publicada con sus modificaciones (<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Normas-de-Progreso-y-Permanencia.pdf>) así como el Reglamento de desarrollo de las mismas, aprobado por el mismo órgano y publicado con sus modificaciones (<http://csocial.ulpgc.es/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-desarrollo-Normas-Progreso-y-Permanencia.pdf>) establecen los procedimientos de desvinculación de las titulaciones por agotamiento de convocatorias o por bajo rendimiento, así como las consecuencias inherentes a cada tipo.

En la citada Normativa de Progreso y Permanencia, se otorga especial atención al respeto debido al itinerario curricular establecido en la Memoria de cada título, de forma que en su artículo 15 apartado 1, establece que los estudiantes para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes pendientes de superar, razón que lleva a determinar la asignación de curso en esta Instrucción.

De las anteriores normas y reglamentos se desprende el deber de la ULPGC de gestionar los recursos de forma eficiente garantizando el acceso a la enseñanza superior al mayor número posible de estudiantes de acuerdo con criterios de equidad y de excelencia, por lo que este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de fecha 6 de junio de 2012 (BOC de 18 de junio)

RESUELVE:

Que procede determinar las reglas para obtener los límites de admisión de plazas por curso en cada título y año académico aplicables conforme al artículo 7 del Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente de la forma siguiente:

a) Las plazas resultantes de la desvinculación definitiva de estudiantes que hubieran agotado su permanencia sin superar la 7ª convocatoria concedida, tal y como se regula en el apartado 3 del artículo 9 de la Normativa de Progreso y Permanencia. En este caso, se considerará como curso de desvinculación aquel donde se encuentre adscrita la asignatura no superada que lo desvincula, en caso de ser ésta de primero se considerará la vacante en el curso inmediato superior en el que el alumno tuviera alguna asignatura matriculada y la vacante se produce para este mismo curso en el siguiente año académico.

Tal y como se indica en esta misma resolución, la asignación de plaza que se produzca se referirá a segundo y ulteriores cursos.

b) Las plazas resultantes de la desvinculación definitiva de estudiantes que hubieran agotado su permanencia por no lograr el objetivo de rendimiento determinado conforme al artículo 13 de la Normativa de Progreso y Permanencia, en este caso, se considerará como curso de desvinculación aquel donde se encuentre adscrito el

mayor número de asignaturas matriculadas, en caso de tener igual número en diferentes cursos se asignará al curso inferior y la vacante será para ese curso en el siguiente año académico.

- c) En el caso de la desvinculación no definitiva regulada en los artículos 9 y 11 de la Normativa de Progreso y Permanencia, entendiéndose que esta desvinculación deja plazas vacantes puesto que si el estudiante retorna un año académico después, deberá hacerlo en el curso y asignaturas donde no alcanzó los objetivos de rendimiento exigibles. Ello permite considerar que se dispone de plazas vacantes que podrán ser ofertadas para su admisión, ya que al retornar aquellos estudiantes tendrán la consideración de repetidores.

Por lo expuesto, también en este caso, la vacante se produce para este mismo curso en el siguiente año académico.

- d) Las plazas resultantes tras la anulación de matrícula en un año académico, computando como primero de no matrícula aquel en el que se produzca la anulación, tanto por aplicación del Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, como cuando se lleve a cabo a petición del estudiante.

En este caso, se considerará como último curso aquel donde se encuentre adscrito el mayor número de asignaturas matriculadas y las vacantes se referirán a ese mismo curso, si bien la disponibilidad de estas plazas, a efectos de determinación del número de vacantes para traslados, se computará cuando haya transcurrido un año académico desde que la matrícula se hubiera anulado y no al inmediatamente siguiente como en el resto de los casos regulados en esta Instrucción.

En todos los casos señalados en los apartados anteriores, la asignación de plaza que se produzca se referirá a segundo y ulteriores cursos ya que a primero solo se puede acceder a través del procedimiento de preinscripción y nunca por el de traslado.

El cómputo de plazas vacantes se inicia a partir del mes de enero en cumplimiento del Reglamento citado anteriormente y se llevará a cabo cuando las actas de la convocatoria extraordinaria de julio devengan en definitivas.

Asimismo, para diferenciar los conceptos, en esta Instrucción se utiliza el término "curso académico" cuando se refiere al itinerario establecido en la Memoria del Título y "año académico" al curso académico establecido en el calendario de planificación que anualmente se aprueba por el Consejo de Gobierno.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria a 3 de noviembre de 2016.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad (en funciones),

Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016, EN RELACION CON LA INSTRUCCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2016 REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO EN CUANTO A LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC Y PROCEDIMIENTOS DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO POR DOCUMENTACIÓN O POR SUPERACIÓN DE PRUEBA DE DOMINIO

Se han recibido numerosas peticiones para que en el mes de diciembre de 2016 se abra un periodo extraordinario para la acreditación por documentación, con el fin de que los estudiantes que soliciten participar en Programas de Movilidad o aquellos que deseen proceder a la defensa de sus Trabajos de Fin de Título en la convocatoria del primer semestre puedan reunir este requisito, razón por la cual, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de esta universidad de fecha 6 de junio de 2012, (BOC del 18 de junio),

RESUELVE:

Establecer un plazo extraordinario para la acreditación de competencias en idioma extranjero a través del PROCEDIMIENTO DE DOCUMENTACION regulado en el Capítulo III de la citada Instrucción.

Debido a la excepcionalidad del calendario de actuaciones en este proceso será el siguiente:

Formalización de la Matrícula, entrega de documentación y abono del precio público	3 – 14 de diciembre
Resolución de solicitudes	19 de diciembre

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2016,

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica (en funciones),

Belén López Brito.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA ULPGC

A propuesta del Consejo de Instituto del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales de la ULPGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales de esta Universidad a D. José Juan Santana Rodríguez, con DNI 43247545-R.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2016.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA ULPGC

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales de la ULPGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales de esta Universidad a D. Pedro Antonio Sosa Henríquez, con DNI 42806130-W.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2016.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA ULPGC

A propuesta del Consejo de Instituto del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad a D. Antonio Jesús Fernández Rodríguez, con DNI 42159081-N.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2016.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),
Trinidad Arcos Pereira.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA ULPGC

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirectora del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad a Dña. Marisa Ana Andrada Borzolino, con DNI 45617514-G.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2016.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA A LA SECRETARIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SANIDAD ANIMAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA ULPGC

A propuesta del Director de Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de la ULPGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1

de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretaria del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria de esta Universidad a Dña. María Soraya Déniz Suárez, con DNI 42833219-C.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2016.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA AL VICEDECANO DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA ULPGC

A propuesta del Decano de Facultad de Ciencias Jurídicas de la ULPGC, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Vicedecano de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas de esta Universidad a D. José Carlos Rodríguez Trueba, con DNI 42780402-B.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 2016.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

II.2. Personal Docente e Investigador

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE NOMBRA, EN VIRTUD DE CONCURSO, COMO CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD VINCULADO, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS, A D. PEDRO CARLOS LARA JIMÉNEZ

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el Concurso de Acceso número 1, para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 5 de mayo de 2016 (BOE de 17 de mayo de 2016), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre de 2007 (BOE de 08 de octubre), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el artículo 11 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2008 (BOC de 25 de marzo de 2009) y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y artículo 18 del Procedimiento para la Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios, (BOC de 25 de marzo de 2009), este Rectorado:

Resuelve:

Nombrar Catedrático de Universidad Vinculado, en el Área de Conocimiento de Radiología y Medicina Física, adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas, a D. Pedro Carlos Lara Jiménez, con DNI 24198276-E, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

La Rectora Accidental,
Suplencia por vacante: la Vicerrectora de Comunicación, Calidad y Coordinación Institucional (en funciones),

Trinidad Arcos Pereira.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Ayuntamiento de Teror. Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Teror y el Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para la ejecución de Auditoría Energética en Instalaciones y Dependencias Municipales encargado por el Ayuntamiento de Teror a la ULPGC, y cuyo alcance será: a) Cuantificar, analizar y clasificar los consumos energéticos de instalaciones municipales; b) Identificar las áreas donde existen los mayores ahorros potenciales de energía; c) Cuantificar estos ahorros tanto energética como económicamente y obtener el período de retorno de la inversión derivado de las distintas medidas de ahorro propuestas.	09/09/16

Agència de Salut Pública de Barcelona (ASPB). Fundació Institut Mar d'Investigacions Mèdiques (FIMIM). Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agència de Salut Pública de Barcelona, Fundació Institut Mar d'Investigacions Mèdiques y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para desarrollar el proyecto "Estudio sobre la distribución de Compuestos Tóxicos Persistentes en la población de la ciudad de Barcelona, en el marco de la Encuesta de Salud de Barcelona" durante el año 2016/2017.	29/09/16
Universidad Ibn Zohr (UIZ) (Marruecos)	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Ibn Zohr para el desarrollo de los objetivos siguientes: a) Cooperación e intercambios entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULPGC y la Facultad de Medicina de UIZ. b) Beneficiarse de la experiencia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULPGC con el lanzamiento de la nueva Facultad de medicina de Agadir. c) Intercambio de docentes y estudiantes; la aportación de experiencia de la Facultad de Ciencias de la salud de la ULPGC con el lanzamiento de la nueva Facultad de medicina de Agadir. d) La puesta en marcha de proyectos de investigaciones comunes en el ámbito de las Ciencias de la Salud. e) Tener acceso al centro de documentación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la ULPGC.	10/10/16
Viajes Insular, S.A. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Viajes Insular, S.A. y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para el desarrollo del proyecto VIMOTIONS, encargado por Viajes Insular S.A. al Instituto de Investigación de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible (TIDES) de la ULPGC.	10/10/16
<i>Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Piemonte, Liguria e Valle D'Aosta.</i> (IZSPLV) (Italia)	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el <i>Istituto Zooprofilattico Sperimentale del Piemonte, Liguria e Valle D'Aosta</i> para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	10/10/16
Asociación Helsinki España – Dimensión Humana.	Convenio marco de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Helsinki España para el desarrollo de actividades dentro de las misiones formativas, de investigación y de compromiso social de la ULPGC que resulten de interés para ambas organizaciones.	17/10/16
Consejería de Empleo y Transparencia del Cabildo Insular de Gran Canaria. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Empleo y Transparencia del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC para la realización del estudio técnico y microanálisis del mercado de trabajo y del desarrollo local de Gran Canaria, con el fin de conocer el diagnóstico en profundidad de la realidad, situación y tendencias del empleo y de los diferentes nichos de empleo que existen en los niveles local e insular, ahondando en los distintos núcleos profesionales y barrios de cada municipio. Todo ello con el propósito de diseñar e implantar de forma realista el Plan Integral de Empleo y Desarrollo Local de Gran Canaria 2016/2019 (PIEDEL-GC).	18/10/16
Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) (Argentina).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de colaboración científica cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de San Martín para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica tecnológica.	04/11/16
Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) (Argentina).	Convenio específico de colaboración.	Establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	04/11/16
Facultad Regional Rio Grande, Universidad Tecnológica Nacional (FRRG-UTN) (Argentina)	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Facultad Regional Rio Grande, Universidad Tecnológica Nacional para el desarrollo de las siguientes actividades o programas: a) Intercambio de personal académico, técnico, investigadores y estudiantes. b) Actividades conjuntas de investigación c) Participación en seminarios y reuniones científicas y técnicas. d) Intercambio de materiales de investigación o actividades de capacitación a corto plazo.	15/11/16

		<p>e) Programas o proyectos especiales de investigación o actividades de capacitación a corto plazo.</p> <p>f) Utilización conjunta de equipos y medios instrumentales de propiedad de las partes o su adquisición, si fuese necesario, conforme se establezca en las Actas de Acuerdo Específicas que se convengan en el marco del presente acuerdo.</p> <p>g) Otras actividades que sean consideradas de interés por ambas partes y que sean compatibles con sus fines.</p>	
Capisa.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fábrica de piensos Capisa para la investigación en alimentación y engorde de capones.	23/11/16

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Entidad	Objeto del convenio	Fecha
Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife).		23/09/16
D. Carlos Gutiérrez Cabrera.		23/09/16
Salobre Golf Hoteles, S.A.		06/10/16
Grupo SATOCAN, S.A.		06/10/16
D. José Luis Benítez García.		06/10/16
La Inmaculada Hijas de Jesús, Institución Religiosa.		06/10/16
Ayuntamiento de Haría.		10/10/16
Yukan Outdoor Gran Canaria, Asociación deportiva.		10/10/16
Signos Atap S.L.		10/10/16
Ayuntamiento de Vallehermoso (La Gomera).		10/10/16
Asociación Evangélica para promover el Estudio.		13/10/16
Tim Arquitectos, S.L.		18/10/16
Escola Pepa Colomer.		18/10/16
Otech Marine Services, S.L.		18/10/16
ISCAN Servicios Integrales, S.L.		18/10/16
Instalaciones Deportivas TPSB, S.C.P.		19/10/16
Binter, U.T.E.		19/10/16
Air Llama Universal, S.L.		19/10/16
D. Mortimer Asa Mark.		19/10/16
Begoba Lex, S.L.P.		20/10/16
Centro de Rehabilitación Ciudad Alta, S.L.U.		20/10/16
Asociación AFTEC.		24/10/16
Asociación Cultural Canaria Gran Angular.		25/10/16
Club Deportivo Marpe.		25/10/16
Fesonia Canarias, S.L.		25/10/16
Grúas y Elevadores, S.L.		25/10/16
VB Comisarios de averías, S.A.		25/10/16
Delphins Archipiélago, S.L.		26/10/16
ANPE Sindicato Independiente.		26/10/16
Universidad de Castilla la Mancha.		02/11/16
Hatobito, S.L.U.		02/11/16
Dña. Sara Vanzetti.		03/11/16
Ayuntamiento de los Llanos de Aridane.		03/11/16
Colegio Claret, Congregación Misioneros Claretianos.		03/11/16
Asociación Agarimo.		08/11/16
Dña. María Belén García Bermúdez.		08/11/16
Aduanas Anachi, S.L.		08/11/16
Ayuntamiento de Pájara.		09/11/16
Gestycons Consultores, S.L.		10/11/16
D. Antonio Hernández Rodríguez.		14/11/16
D. José Miguel Brito Pérez.		15/11/16
D. José Gómez Felipe.		15/11/16
Dña. Lucrecia del Carmen Perdomo Martín.		16/11/16
Avericum, S.L.		16/11/16
Urban Hit Las Palmas, S. L.		16/11/16
D. Gustavo Luis Calleja Alarcón.		22/11/16

Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaborador.

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. (PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC)

Con fecha 06.10.2015 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 2 de octubre de 2015, por el que se hacía pública la convocatoria correspondiente al año 2015 de ayudas para la financiación de proyectos de investigación, en el marco del Programa propio de ayudas a la investigación de la Universidad.

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, mediante resolución del Vicerrector de fecha 06.05.2016 se elaboró una relación provisional de admitidos en la fase selectiva, donde se determinaron los admitidos, los no admitidos y los excluidos, abriéndose un plazo para la formulación de alegaciones o la subsanación de los defectos que hubiesen motivado su no admisión o su exclusión.

Transcurrido el citado plazo, conforme a la Base 9.2 de la convocatoria, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y se hizo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante resolución del Vicerrector de 29.06.2016.

Conforme a lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria, las solicitudes admitidas fueron evaluadas por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, la cual emitió un informe razonado de los proyectos de investigación de acuerdo a la calidad científico-técnica de las propuestas.

Según lo dispuesto por la base 10.3 de la convocatoria, de acuerdo a la citada evaluación, la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC para Investigación, en sesión celebrada el 11.10.2016, ha elaborado una relación priorizada de los proyectos que se consideran financiados, detallando la financiación de cada uno, determinada según criterios de máxima eficiencia en la asignación de recursos y de criterios de excelencia y calidad científico-técnica. Así mismo, ha elaborado una relación de los proyectos que se consideran no financiados.

En virtud de dicha relación, el Vicerrectorado emitió resolución provisional de adjudicación de las ayudas con fecha 13.10.2016, abriéndose un plazo para la formulación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, procede adjudicar las ayudas con carácter definitivo.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar con carácter definitivo las ayudas para la financiación de proyectos de investigación correspondientes a la convocatoria 2015 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC, estructurada en los siguientes Anexos:

Anexo 1: Proyectos concedidos

Anexo 2: Proyectos denegados

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y en el Boletín de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.

TERCERO. La gestión económico-administrativa de las ayudas concedidas en esta resolución corresponderá a la Fundación Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Por tanto, los beneficiarios de las ayudas enviarán a dicha Fundación la totalidad de la documentación relativa a sus proyectos, incluyendo las memorias de seguimiento y finales establecidas en la convocatoria.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2016.

El Vicerrector De Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC (en funciones),

Antonio Falcón Martel.

ANEXO 1 PROYECTOS CONCEDIDOS

REFERENCIA PROYECTO	SOLICITANTE	DNI	ÁREA DE EVALUACIÓN ANEP	IMPORTE FINANCIABLE
ULPGC2015-01	José Cabrera Almeida, Francisco	4375745A	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones (Com)	6.000,00 €
ULPGC2015-02	Elena Carretón Gómez	7239441F	Biomedicina (Bmed)	5.000,00 €
ULPGC2015-04	Alicia Herrera Ulibarri	4227549L	Biología Vegetal y Animal, Ecología (Bvae)	6.000,00 €
ULPGC2015-05	David Morales Álamo	7853049B	Biomedicina (Bmed)	6.000,00 €
ULPGC2015-06	Daura Vega Moreno	7849516A	Ciencias de la Tierra (Ci)	6.000,00 €

ANEXO 2 PROYECTOS DENEGADOS

REFERENCIA PROYECTO	SOLICITANTE	DNI	ÁREA DE EVALUACIÓN ANEP	MOTIVO DE DENEGACIÓN
ULPGC2015-03	Antonio Tirso Ester Sánchez	30684926M	Filología y Filosofía (Ffi)	No alcanza la prioridad suficiente para ser financiado

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MATRÍCULA DEL PROGRAMA “LUCIO DE LAS CASAS” Y DE OTRAS DONACIONES QUE SE PUDIERAN PRODUCIR EN EL TRANCURSO DE ESTA CONVOCATORIA, PARA ESTUDIANTES DE GRADO BECADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES O EL GOBIERNO DE CANARIAS EN EL CURSO 2015-2016 Y QUE HAYAN PERDIDO SU CONDICIÓN DE BECARIOS EN EL CURSO 2016-2017 POR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Estamos asistiendo a progresivos recortes sociales y en el ámbito educativo se han endurecido los requisitos para obtener becas o ayudas, por ello, estima necesario proponer que se destine una partida presupuestaria para ayuda en situaciones de necesidad en la cobertura de precios públicos a los estudiantes matriculados de en el curso 2016/2017 que, habiendo obtenido beca en el curso 2015/2016 y que, manteniendo su situación económica, no pueden acceder a beca en el presente curso por no reunir los requisitos académicos.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, con competencia en materia de becas y ayudas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad (publicada en resolución de 6 de junio de 2012 BOC del 18 de junio), dispone de un programa de ayudas extraordinarias para aplicar medidas compensatorias destinadas a la atención en situaciones de necesidad, que no estén incluidas y cubiertas por las becas y ayudas públicas en vigor, del que se extraerán los criterios de aplicación en estas ayudas cuando sea necesario.

Por todo lo anterior, se establece una **Convocatoria Extraordinaria para la concesión de ayudas de matrícula a estudiantes en el curso 2016-2017 que se encuentren matriculados en titulaciones de grado en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**, conforme al procedimiento que se establece en el Anexo de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados afectados, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en los arts. 123 y 124 de la Ley 35/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad (en funciones),
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MATRÍCULA A ESTUDIANTES EN EL CURSO 2016-2017 QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN TITULACIONES DE GRADO EN ESTA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1. Sujetos

Para ser beneficiarios de estas ayudas se han de reunir los siguientes requisitos:

- Estudiantes matriculados en el curso académico 2016/2017 en titulaciones oficiales de Grado de la ULPGC en un mínimo de 24 créditos.
- Que obtuvieron beca del MECED o del Gobierno de Canarias en el curso 2015/2016 en la ULPGC.
- Que no hayan superado, como mínimo en el curso 2015/2016, el 50% en las carreras de la rama de Ingeniería y Arquitectura o el 70% en el resto, de créditos sobre los matriculados en ese curso, pero siempre que hayan superado, al menos, el 30% de los mismos en las carreras de la rama de Ingeniería y Arquitectura y, al menos, el 50% en el resto

- Que hayan formalizado matrícula en el curso 2016/2017 en la misma titulación para la que obtuvo beca del MECED o del Gobierno de Canarias en el curso 2015/2016.
- Que presenten la solicitud en el plazo establecido al efecto.

2. Objeto

- La concesión de ayudas se referirá al coste total de precios públicos de todas las asignaturas de las que se matricule, siempre que no exceda de un curso completo, o curso completo más un porcentaje no superior a un 20% del mismo si se tratan de todos los créditos que restan al interesado para finalizar la carrera.
- No comprenderá tasas administrativas ni el precio por materiales didácticos y servicios específicos en los sistemas metodológicos semipresenciales o no presenciales
- El estudiante deberá encontrarse matriculado el último día de presentación de solicitudes, y no se le compensará más cantidad en concepto de precios públicos por matrícula que la que tenga consignada en el momento de resolución de la ayuda.
- Estas cantidades se compensaran directamente en la ULPGC y no se entregarán a los solicitantes.

3. Incompatibilidades

No podrán haber obtenido ninguna otra beca o ayuda de carácter público o privado para los mismos estudios o finalidad en el curso 2016/2017. Se considerará compatible con la solicitud y obtención de las becas propias convocadas anualmente por la ULPGC.

4. Criterios de ordenación

Puesto que se trata de una cantidad NO AMPLIABLE, se establece el siguiente orden de prioridad para valorar las solicitudes:

- 4.1. Se contemplarán en primer lugar, y siempre que se trate de estudiantes que se hayan matriculado en el curso 2015/2016 en régimen de dedicación a tiempo completo, los criterios económicos, ordenándose por umbral económico de renta que se establece en la convocatoria de ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la concesión de la beca del curso 2015/2016, teniendo prioridad los de umbral 1 sobre los de umbral 2, y éstos sobre los de umbral 3.
- 4.2. Dentro de cada umbral, se ordenarán los estudiantes por número de créditos matriculados en el curso 2015/2016, teniendo prioridad los que se matricularon de 60 o más créditos sobre los que se matricularon de menos de 60 créditos.
- 4.3. Dentro de estos grupos por número de créditos matriculados, se ordenarán los estudiantes por porcentaje de créditos superados. En caso de empate en el porcentaje de créditos superados, tendrá prioridad el que se haya matriculado de más créditos.
- 4.4. Posteriormente, se seguirá el mismo criterio para ordenar a los estudiantes matriculados en el curso 2015/2016 en régimen de dedicación a tiempo parcial

5. Presentación de solicitudes y documentación

- Las solicitudes se presentaran en el Registro de la ULPGC, sito en la C/ Real de San Roque, 1, en el registro auxiliar de Lanzarote, c/ Rafael Alberti, 50, Tahiche – Lanzarote DP 35507 o mediante la administración electrónica de la ULPGC,
- El plazo fijado para ello es desde **el 16 al 25 de noviembre de 2016**.
- Para el cálculo de renta, se recogerán los datos económicos que constan en los ficheros del MECED que sirvieron de base para la resolución de la beca del curso 2015/2016.

- Los estudiantes que en el curso 2015/2016 no presentaron la solicitud de beca MECD o bien, su petición fue desistida por no haber aportado documentación de carácter económico, deberán presentar declaración de la renta de todos los miembros computables de su familia, o, en caso de que no tengan la obligación de efectuar declaración, los documentos que justifiquen el nivel de renta familiar
- La Administración podrá solicitar la aportación de otros documentos para valorar las solicitudes con mayor precisión.
- La presentación de las solicitudes implica la autorización a la ULPGC para publicar listados motivados sucintamente de admitidos y excluidos al proceso

6. Procedimiento

- El día **30 de noviembre** se publicarán listados provisionales de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Edificio Administrativo de c/ San Roque, 1. Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
- Se podrá presentar reclamación durante los días **1, 2 y 5 de diciembre**.
- La inacción o presentación de documentación insuficiente o fuera de plazo, devendrá en exclusión definitiva.
- El **12 de diciembre** se publicará el listado de beneficiarios de la ayuda, objeto de esta convocatoria, ordenados según los criterios establecidos en el punto 4, acompañado de una lista de reserva con el resto de interesados que reúnen requisitos, ordenados de la misma forma que los anteriores.

7. Comisión de Selección

7.1. Se constituirá una comisión de selección formada por:

- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o un director de su área de gestión en quien delegue, que la presidirá.
- Un profesor de la ULPGC
- Dos representantes de la Subdirección de Becas y Ayudas, uno de los cuales actuará como secretario.

7.2. Las funciones de la Comisión serán:

- Interpretación conforme a derecho, de cuestiones y circunstancias que pudieran plantearse, en las cuales no puedan aplicarse directamente las bases de la convocatoria
- Resolución, en su caso, de peticiones en las que concurran situaciones especiales o excepcionales
- Corresponden al Presidente de la Comisión las resoluciones de concesión y denegación de las ayudas objeto de la convocatoria.

8. Resoluciones

Las resoluciones provisional y definitiva de solicitudes así como el listado de beneficiarios, se publicarán en la web de la ULPGC, en la página de la Subdirección de Becas y Ayudas y en el tablón de anuncios del NESSA, en la C/ Real de San Roque, 1.

9. Compensación.

Los beneficiarios deberán abonar, en su caso, las tasas correspondientes a servicios administrativos y los precios los materiales didácticos y servicios específicos en los sistemas metodológicos semipresenciales o no presenciales.

Los precios públicos en concepto de matrícula le serán compensados directamente, efectuando esta universidad el recalcu correspondiente para que no se emitan pagos posteriores.

ANEXO I. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Esta convocatoria y calendario están publicados en la página web de becas desde el día 16 de noviembre:

<https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=becas&ver=inicio>

TRAMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes y documentación	16 a 25 de noviembre
Publicación de listado provisional de admitidos y excluidos	30 de noviembre
Reclamaciones al listado provisional	1, 2 y 5 de diciembre
Publicación del listado definitivo de beneficiarios y lista de reserva	12 de diciembre

ANUNCIO DEL VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE 2016 DEL SUBPROGRAMA A DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 7 de febrero de 2013 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) aprueba el Reglamento de Ayudas para la Formación del Personal Investigador de la ULPGC con el objeto de regular la concesión, con cargo a los Presupuestos de la Universidad, de ayudas a miembros de la comunidad universitaria destinadas a contribuir a los gastos que se produzcan por actividades relacionadas con la investigación (BOULPGC de 08.02.2013). Conforme a lo establecido en su artículo 3, las ayudas se concederán para la participación activa en Congresos o Jornadas, las estancias de duración superior a un mes en instituciones de investigación, la lectura de tesis doctorales y los gastos de traducción de artículos científicos.
2. En la nueva normativa, se estructuran las ayudas en dos subprogramas, denominados A y B, configurados en base al colectivo universitario al que pertenece el solicitante, estableciéndose que el Subprograma A está destinado al personal docente e investigador de la ULPGC de cualquier categoría administrativa, a excepción de los profesores ayudantes doctores.
3. El artículo 11.1 del Reglamento establece que el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación realizará con periodicidad anual una convocatoria para otorgar las ayudas del Subprograma A en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, la cual se publicará en el BOULPGC a comienzos de cada año.
4. En el BOULPGC de 08.01.2016 se publica la Resolución del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, de 07.01.2016, por la que se hace pública la convocatoria del año 2016, que en su artículo 3.2.a) establece que la cuantía máxima de ayuda que se concederá al Subprograma A durante 2016 asciende a 60.000,00 euros, y en su artículo 6.1 determina los importes máximos de las ayudas individuales según la actividad de investigación para la que se concedan.
5. La convocatoria de 2016 establece en su artículo 8.4 que las ayudas del Subprograma A se concederán en relación

con actividades de investigación desarrolladas y finalizadas durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016. Así mismo, establece en su artículo 8.2 que el plazo de presentación de las solicitudes finaliza el 7 de octubre de 2016.

6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez que los interesados han aportado la documentación preceptiva y, en su caso, han subsanado los errores en sus solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación valora las solicitudes y adjudica las ayudas, emitiendo una resolución provisional con fecha 10 de noviembre de 2016, que se publica en la misma fecha en la página web del Servicio de Investigación, y en la que se abre un plazo de diez días naturales para que los interesados puedan formular reclamaciones.
7. Transcurrido el citado plazo, se han resuelto las reclamaciones presentadas por los interesados y se han subsanado de oficio algunos errores en los importes de las ayudas concedidas en la resolución provisional, por lo que, una vez aplicados los importes máximos individuales establecidos en la Convocatoria de 2016, resulta que en su totalidad ascienden a 57.942,49 euros. Dado que dicho importe es inferior a la cuantía total máxima destinada al Subprograma A en la citada convocatoria, referida en el apartado 4 de esta Resolución, se considera innecesario aplicar el índice establecido en el artículo 12 del Reglamento para la adjudicación de las ayudas, procediendo ahora emitir resolución definitiva.

Por todo lo expuesto, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 06.06.2012 (BOC nº 118, de 18.06.2012)

RESUELVE:

Primero. Conceder ayudas para la formación del personal investigador correspondientes al Subprograma A solicitadas en la convocatoria de 2016, por las cuantías debidamente justificadas y teniendo en cuenta el criterio establecido en el apartado Segundo de esta resolución, por un importe total de **57.942,49** euros. Dichas ayudas se relacionan, por orden alfabético de los solicitantes, en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Conceder el 100% de las ayudas solicitadas en relación con la lectura de la tesis doctoral, conforme a lo establecido en la base 6.5 de la Convocatoria de 2016.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC), y en la página web del Servicio de Investigación de la ULPGC, conforme a lo establecido en el artículo 9.5 de la Convocatoria de 2016.

Contra esta resolución los solicitantes podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOULPGC; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2016.

Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (en funciones),
Antonio Falcón Martel.

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Aguiar Díaz, Inmaculada	43258738Q	Congreso	XXVI Congreso Acede. Vigo - España	301,00
Aguiar Perera, María Victoria	43252541Y	Congreso	I Congreso Internacional de Innovación y Tecnología Educativa. Sevilla - España	295,02
Alonso Sánchez, José Alexis	43766434X	Congreso	XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Pedagogía. Madrid - España	237,20
Arampatzis, Christos	X8404222E	Congreso	XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua. Alicante - España	237,20
Arbelo Hernández, Manuel Antonio	42874415T	Congreso	21st Biennial Society of Marine Mammalogy Conference. San Francisco - Estados Unidos	1.070,00
Atienza Regife, Francisco Manuel	28716613D	Lectura de Tesis	Realizada el 23/04/2016. Las Palmas de Gran Canaria - España	149,58
Barraza Illanes, Paula Andrea	43289977K	Congreso	XI Congreso Internacional de la Sociedad Española para el estudio de la Ansiedad y el Estrés. Valencia - España	259,07
Beerli Palacio, María Asunción	42802382A	Congreso	XXV International Conference European Academy of Management and Business. Vilnius - Letonia	811,00
Blanco Marigorta, Ana María	12748671R	Congreso	ECOS 2016: 29th International Conference of Efficiency, Costs, Optimization, Simulation and Environmental impact of Energy Systems. Piran, Portoroz - Eslovenia	811,00
Bolívar Cruz, Alicia María	43763184A	Congreso	II TELE (In)2 Conference (Teaching and Learning Innovation Institute). Madrid - España	301,00
Cabrera Abu, Nasara	45760178E	Congreso	XII Congreso Español de Sociología. Gijón - España	301,00
Calvo Francés, Fernando	42792469A	Congreso	XI Congreso Internacional de la Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés. Valencia-España	259,07
Cano Ramírez, Ana	52853085M	Congreso	IX Congreso Iberoamericano de Docencia Universitaria 2016. Murcia - España	301,00
Carreras Riudavets, Francisco Javier	42826682S	Congreso	II Congreso Internacional. Innovación, globalización e impacto. Madrid - España	291,34
Clouet, Richard	X1916796E	Congreso	Centre of Translation and Intercultural Studies Manchester-Reino Unido. 03/03/2016 al 03/04/2016	537,72
Conde de Felipe, Magnolia	42872750Z	Congreso	Paragone Vaccines for animal parasites. Gante-Bélgica	594,29

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Curbelo González, Oliver	44713057E	Congreso	III Congreso Iberoamericano de Jóvenes Musicólogos. Sevilla - España	301,00
Darías Marrero, Agustín	43658303W	Congreso	TransInt 2016 International Conference. Trieste-Italia	693,96
De Armas Hernández, Manuel	43255283B	Congreso	Congreso Euro-Latinoamericano de Intervención en Justicia Juvenil. Almería - España	301,00
Díaz Hernández, Ramón	78449228T	Congreso	33 rd International Geographical Congress. Beijing - China	1.081,00
Díaz Meneses, Gonzalo	42846435B	Congreso	XV Intenational Congress of IAPNM. Cork-Irlanda	811,00
Díaz Padilla, Noelia del Carmen	54083083D	Congreso	Congreso Nacional de Materiales, CNMAT 2016. Gijón - España	151,31
Díaz Peralta, Marina	42821372H	Congreso	Coloquio La transition démocratique espagnole:40 ans après. Arras y París, Francia	455,91
Domínguez Mujica, Josefina	42760297P	Congreso	33rd International Geographical Congress. Beijing - China	1.081,00
Dorado García, Cecilia	50157466D	Congreso	21 th Annual Congress of the European College of Sport Science. Viena - Austria	811,00
Espino Rodríguez, Tomás Francisco	42866064K	Publicación de Artículo	"A model of market positiviting in the lodging industry", publicado en "Tourism Economics"	270,00
Espinosa de los Monteros y Zayas, Antonio	30515619R	Congreso	21st Biennial Conference on the Biology of Marine Mammals. San Francisco. EEUU	1.081,00
Estévez Guerra, Gabriel Jesús	42811087Z	Congreso	XXIII Congreso Nacional de la SEEGG. Córdoba - España	210,22
Falcón Pérez, Carmen Esther	43753925J	Congreso	VIII Congreso Internacional de Ordenación del Territorio. Fuerteventura - España	117,74
Fariña López, Emilio	32765123J	Congreso	XXIII Congreso Nacional de la SEEGG. Córdoba - España	241,52
Fernández Monroy, Margarita	42861226J	Congreso	II Congreso Nuevos enfoques en la aplicación práctica de la innovación docente Madrid-España	301,00
Flórido de la Nuez, Carmen	42805636Z	Congreso	Tourism Paradoxes: Challenges to scholarship and practice. Chiang Mai - Tailandia	1.081,00
Fortea Sevilla, María del Sol	12322692M	Congreso	XVII Congreso sobre trastornos del neurodesarrollo. Valencia - España	156,00

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Fuentes Perdomo, Juana	42913319B	Congreso	International Conference on Cooperative Studies ICCS 2016. Lucerne - Suiza	633,02
García Domínguez, María Jesús	42742103F	Congreso	Colloque Intemacional La transicion démocratique espagnole. Arras, París-Francia	455,91
Gérard Lojacono, Florence	X03005986	Congreso	XXV Coloquio AFUE. Valencia-España	301,00
Gil Sánchez, Guacimara	78496211V	Congreso	XII Congreso Español de Sociología. Gijón-España	301,00
Gómez Déniz, Luis	42840138Q	Congreso	EUSAR 2016. Hamburgo-Alemania	588,34
González Alfonso, Emilio	42738799S	Congreso	XV Encuentro Inter-Bienal del grupo Especializado de Termodinámica. Huelva-España	301,00
González Betancor, Sara María	44306295S	Congreso	XXV Jornadas de la Asociación de Economía de la Educación. Badajoz-España	301,00
González Díaz, Óscar Manuel	42805853R	Congreso	XIX European Meeting on Solar Chemistry and Photocatalysis. Strasbourg-Francia	663,64
González Pérez, Jorge Francisco	42849401X	Congreso	PARAGONE Vaccines for animal parasites. Gante-Bélgica	755,98
González Rodríguez, Candelaria	42821136N	Lectura de Tesis	Realizada el 08/02/2016. Las Palmas de Gran Canaria-España	363,58
Greiner Sánchez, David Juan	42877798W	Estancia	University of Jyväskylä Jyväskylä-Finlandia. 07/03/2016 al 06/05/2016	631,28
Guillén García, Félix	42055201T	Congreso	III Reunión de la Red Temática de Deporte de Calidad, REDDECA. Campeche-México	1.081,00
Gutiérrez Gutiérrez, José Ismael	43615736P	Congreso	SEMIOSFERAS. Congreso Internacional sobre Cine, Literatura, Música y Artes Escénicas. Alcalá de Henares-España	301,00
Hernández Bolaños, Pablo Javier	43752050R	Congreso	SAITE 2016 - Stakeholders and Information Technology in Education. Guimaraes-Portugal	541,00
Hernández Cabrera, Irene	54058455Z	Congreso	Norm and Anomaly in Literature, Culture and Language Internacional. Siedlce-Polonia	437,86
Hernández Guerra, Concepción	42821182N	Congreso	XIX Anual Internacional Conference on Language and Linguistics. Atenas-Grecia	811,00
Hernández Morera, Pablo	24328463Y	Publicación de Artículo	"Quantification Method of Vessel Wall Components", publicado en "PLOS ONE"	270,00

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
APellidos, Nombre	NIF	Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	Ayuda Concedida (en Euros)
Hernández Pérez, Eduardo	42793567C	Congreso	EuroRegio2016. Oporto-Portugal	541,00
Ley Bosch, Carlos	42810500W	Lectura de Tesis	Realizada el 29/01/2016. Las Palmas de Gran Canaria-España	149,58
Ley Bosch, Pablo	42828271V	Congreso	V International Conference on Heritage and Sustainable Development. Lisboa-Portugal	541,00
Lomoschitz Mora-Figueroa, Alejandro	00799881X	Congreso	IX Congreso Geológico de España. Huelva-España	109,52
López Soler, Nieves	42796326L	Congreso	IV International Congress of Educational Sciences and Development. Santiago de Compostela-España	301,00
Luján Henríquez, Isabel María	42726432E	Congreso	XXIII Congreso Internacional de Psicología INFAD. Catania y Palermo-Italia	811,00
Marchena Gómez, Rosa	42802051V	Congreso	4Th International Congress of Educational Sciences and Development Santiago de Compostela-España	301,00
Marrero Díaz, María de Los Ángeles	45436155T	Congreso	V Simposio Internacional de Ciencias del Mar de la Universidad de Alicante	280,12
Marrero Henríquez, José Manuel	52840070P	Estancia	Universität Würzburg. Würzburg-Alemania. 01/06/2016 al 31/07/2016	803,99
Martín Quintana, Juan Carlos	42800420L	Congreso	IV Congreso Internacional de Ciencias de la Educación y Desarrollo. Santiago de Compostela-España	301,00
Martín Rodríguez, Antonio María	28851661R	Congreso	Coloquio Les Constructions a verbe suport en latin. Toulouse-Francia	122,47
Melián Martel, Noemi	45762335V	Congreso	Desalination of the Environment Clean Water and Energy. Roma - Italia	811,00
Mendez Babey, Máximo	43243485N	Congreso	ROADEF 2016 (Recherche Operationnelle Et d'aide a la decision) Compiègne-Francia	648,05
Mendieta Otero, Eduardo	42871497A	Lectura de Tesis	Realizada el 26/02/2016. Las Palmas de Gran Canaria-España	433,88
Menéndez González, Inmaculada	29790830B	Congreso	DUST2016 Congreso Internacional sobre el polvo atmosférico. Castellana Marina-Italia	811,00
Monroy Caballero, Andrés	43278147J	Congreso	La Edición del Romancero Hispánico en el siglo XXI. Madrid-España	255,11

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
Apellidos, Nombre	NIF	Tipo de Actividad	Descripción de la Actividad	Ayuda Concedida (en Euros)
Morales Gázquez, María José	42918189M	Lectura de Tesis	Realizada el 06/02/2016 Las Palmas de Gran Canaria-España	608,79
Moreno Gil, Sergio	44301368X	Congreso	Conference on Tourism & Leisure Studies. Honolulu-USA	1.020,94
Moreno Medina, Claudio Jesús	52845338D	Congreso	33rd International Geographical Congress. Beijing-China	1.081,00
Mulero Henríquez, Itahisa	78495927D	Congreso	Congreso de Educación Internacional 2015. Santiago de Compostela-España	272,99
Muñoz Martín, Ricardo	18935388V	Congreso	Simposio Internacional especializado. TRA&CO 2016. Gernersheim-Alemania	740,28
Ojeda García, Roberto	44307522T	Congreso	FORUM Internacional de Gestión deportiva de la U. Coimbra. Coimbra-Portugal	476,56
Orós Montón, Jorge	29093667R	Congreso	European College of Zoological Medicine Symposium. Bruges-Bélgica	592,51
Ortega Medina, Zaida Cristina	78511934P	Congreso	CINAIC 2015. Madrid-España	300,00
Osoyo Acosta, Javier	42834090V	Congreso	SAITE 2016 - Stakeholders and Information Technology in Education. Guimaraes-Portugal	541,00
Parreño Castellano, Juan Manuel	43668997R	Congreso	33rd International Geographical Congress. Beijing-China	1.081,00
Perera Santana, Ángeles	43655127T	Lectura de Tesis	Realizada el 08/02/2016. Las Palmas de Gran Canaria-España	723,78
Pérez Almeida, Norma	43253080Q	Congreso	V Simposium de Ciencias del Mar-Seminario Ibérico de Química Marina. Alicante - España	301,00
Pérez López, Patricia	44709280V	Congreso	XVI Congreso Internacional de la Sociedad Española de Didáctica de la Lengua. Alicante - España	284,55
Pérez Solís, Rocío	22134863P	Congreso	Conference and Research Workshops Vocational Education. Estocolmo-Suecia	749,31
Pérez Suárez, Santiago Tomás	52850870K	Lectura de Tesis	Realizada el 19/11/2015. Las Palmas de Gran Canaria-España	149,58
Piñero Piñero, Gracia	43648183W	Congreso	Colloque International La transición démocratique espagnole. Arras-Francia	455,91
Quintana Morales, Pedro José	42071223Z	Lectura de Tesis	Realizada el 04/02/2016. Las Palmas de Gran Canaria-España	149,58
Ramírez Corbera, Ana Sofía	52846513B	Congreso	Congreso Internacional de Microplasmología. Brisbane. Australia	1.081,00

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Río Montesdeoca, Luís Del	42811610P	Lectura de Tesis	Realizada el 03/11/2015. Las Palmas de Gran Canaria España	621,00
Rivero Santana, Miguel Antonio	43751421Q	Congreso	21st Biennial Conference on the Biology of Marine Mammals. San Francisco. EEUU	1.081,00
Rodríguez Díaz, Manuel	42784638S	Publicación de Artículo	"Determining the Sustainability Factors and Performance of a Tourism Destination from the Stakeholders Perspective", publicado en "Sustainability"	270,00
Rodríguez Herrera, José Manuel	43757513J	Congreso	The Poetry and Poetic life of Denise Levertov. Chicago-US	1.081,00
Rodríguez Rodríguez, Mercedes de los Ángeles	54269907G	Estancia	Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Sta Clara y Cienfuegos-Cuba. 20/12/2015 al 25/01/2016	1.021,11
Rodríguez Santana, Ángel	42845222V	Congreso	IV Encuentro de Oceanografía Física Española. Alicante-España	246,13
Rodríguez Santana, Francisco Antonio	42727259K	Congreso	X Encuentro Internacional de Abogados laboristas y del Movimiento Sindical. La Habana-Cuba	987,42
Ruiz García, Alejandro	78524325W	Congreso	Conference Desalination for the Environment: Clean Water and Energy. Roma-Italia	811,00
Sánchez Hernández, María Ángeles	06533850X	Congreso	XXV Coloquio AFUE. Valencia-España	301,00
Santana Henríquez, Germán	42827168H	Congreso	XII Simposio Internacional de la Sociedad Española de Plutarquistas. Cáceres-España	52,70
Santana Ramos, Emilia	44304834A	Congreso	VIII Encuentro Internacional Justicia y Derecho 2016. La Habana-Cuba	1.081,00
Suárez Bosa, Miguel	42743868R	Congreso	New Frontiers in Africa History Workshop. Wageningen-Holanda	260,88
Suárez Falcón, Heriberto	43644804G	Congreso	IV Congreso Universitario de Turismo Sostenible Áreas Protegidas y Biodiversidad. Manta-Ecuador	981,44
Suárez Robaina, Juana Rosa	43654812F	Congreso	XVI Congreso Internacional de la SEDLL. Alicante-España	301,00
Tavío Pérez, María del Mar	42814413M	Congreso	ASM Microbe 2016. Boston-EEUU	1.081,00
Toledo Marante, Francisco Javier	42156087P	Congreso	V Simposio Internacional en Ciencias del Mar. Alicante-España	301,00
Torrecillas Martín, Ana María	43248755S	Congreso	XXII Congreso Internacional de Psicología INFAD. Catania y Palermo-Italia	811,00

ANEXO. AYUDAS CONCEDIDAS				
APELLIDOS, NOMBRE	NIF	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	AYUDA CONCEDIDA (EN EUROS)
Torres Padrón, María Esther	42849131Q	Congreso	V Simposio Internacional de Ciencias del Mar. Alicante-España	231,00
Trujillo González, Verónica Cristina	43823309Y	Congreso	XXVIII Congreso Internazionale di Lingüística e Filología Romanza. Roma-Italia	676,96
Vega y Vega, Jorge Juan	43650399X	Congreso	XIV Congrès mondial de la FIPF Sur le thème. Lieja-Bélgica	811,00
Ventura Ragnoli, Daniela	54136903D	Congreso	XIV Congrès mondial des professeurs de français. Lieja-Bélgica	811,00
Vera Cazorla, María Jesús	42810127C	Congreso	CINAIC. Congreso Internacional sobre Aprendizaje, Innovación y Competitividad. Madrid-España	296,97
Verano Tacoronte, Domingo	42848283L	Congreso	IV Congreso Universitario de Turismo Sostenible Áreas Protegidas y Biodiversidad. Manta-Ecuador	981,44
Viejo Ximénez, José Miguel	03091085T	Congreso	XV International Congress of Medieval Canon Law. París-Francia	374,19
IMPORTE TOTAL				57.942,49

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO PARA MAYORES DE 40 AÑOS CON ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

El Real Decreto 412/2013 de 6 de junio (BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado ha establecido las condiciones básicas de acceso a la universidad para personas mayores de 40 años que acrediten una determinada experiencia laboral o profesional y no dispongan de titulación académica que les habilite para acceder a la universidad por otras vías.

La Orden de 14 de diciembre de 2009 de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, por la que se regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años (BOC de 22 de diciembre), desarrolla en nuestra Comunidad el acceso a la universidad de las personas objeto de esta convocatoria.

El Reglamento regulador de las vías de acceso a los estudios universitarios por criterios de edad y experiencia laboral en el ámbito de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de junio de 2014, asume las competencias que las anteriores normas establecen y regula esta modalidad de acceso, donde prima la experiencia laboral o profesional sobre cualquier otra consideración, valorando no obstante en su justa medida, la formación que los solicitantes puedan justificar en relación con la titulación

para la que solicitan la acreditación. Con ello, esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria adopta las medidas para reconocer los aprendizajes adquiridos, impulsando su continuidad en la educación y en la formación para que ello pueda proporcionar una mejora cuantitativa y cualitativa en el empleo.

Con el fin de posibilitar los procesos de admisión para el curso académico 2017/2018, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 6 de junio de 2012, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC de 18 de junio),

RESUELVE:

Aprobar las Bases de la Convocatoria 2016 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reguladora del procedimiento de acceso a los estudios universitarios oficiales de Grado de los mayores de 40 años, previa acreditación de la experiencia laboral o profesional que se recogen como Anexos de esta Resolución.

Esta convocatoria permitirá a los que la superen incorporarse a los procesos de admisión en el curso 2017/2018 y siguientes en esta universidad.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien interponer recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2 de octubre) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de diciembre de 2016.

El vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad (en funciones),
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

BASES DE LA CONVOCATORIA 2016 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL PARA LOS MAYORES DE 40 AÑOS, ASÍ COMO DEL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2017-2018

PRIMERO. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Para la obtención de la Credencial de Acreditación de la experiencia laboral o profesional:

- Haber cumplido los 40 años de edad antes del día 31 de diciembre de 2017.
- No reunir los requisitos para acceder a la universidad por cualquier otra vía de acceso.
- Se podrá solicitar la inscripción para obtener la credencial en una o varias titulaciones de Grado de entre las ofertadas, con un máximo de tres siempre que sean de la misma Rama de Conocimiento. En este caso, la solicitud para cada titulación conllevará un procedimiento de acreditación independiente.

Cada solicitud de credencial se referirá a una sola titulación, tendrá expediente, costes, valoración y calificación independiente, si bien, cuando se presenten varias solicitudes puede entregarse una documentación general común, y otra específica de cada titulación a solicitar. En este caso el solicitante deberá especificarlo con claridad en cada petición.

2. Para la admisión en titulaciones oficiales de Grado:

- Estar en posesión de la credencial que habilite el acceso a una titulación oficial de Grado de la ULPGC.
- Realizar la preinscripción en el plazo general que se establezca para cada curso académico en las titulaciones que para este colectivo se ofertan, y que constan en esta convocatoria en el apartado UNDÉCIMO.

SEGUNDO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del **9 al 20 de enero de 2017** (ambos inclusive).

El modelo oficial de solicitud, junto con la información sobre la documentación que deben aportar los interesados, estará disponible a partir del **9 de enero de 2017** en:

- la página Web <http://www.ulpgcparati.es/> La web del Estudiante.
- el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria–Subdirección de Alumnos–Unidad de Acceso, sita en Camino Real de San Roque, nº 1, 35015-Las Palmas de Gran Canaria, (horario de 09–13 horas).

Las solicitudes en el modelo oficial, debidamente cumplimentadas junto con la documentación que corresponda, deberán entregarse en la Subdirección de Alumnos (Unidad de Acceso) del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, ubicado en la dirección señalada en el párrafo anterior conforme a los requisitos y condiciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

TERCERO. COMISIÓN EVALUADORA

1. La Comisión evaluadora del Proceso de Acreditación habilitante para el acceso a la universidad para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, estará formada por:

- Presidente: el Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes o por un profesor universitario de su área de competencias, con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo en quien delegue, que en caso de empate tendrá voto dirimente.
- Un vocal por cada una de las Ramas de Conocimiento en las que se engloben las titulaciones en las que se hayan presentado solicitudes. Tendrá que ser profesor universitario con vinculación permanente y dedicación a tiempo completo preferentemente con experiencia previa en estas convocatorias. Los vocales tendrán voz y voto en las titulaciones de su Rama de conocimiento y solo voz en las restantes.
- Secretario: un funcionario con vinculación permanente, perteneciente al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria, con competencias en materia de acceso y admisión, con voz y voto en la primera fase del procedimiento y solo voz en las restantes.

2. Expertos. El presidente podrá designar expertos, con voz pero sin voto para que, bajo la dirección de la comisión, colaboren en el procedimiento.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN

La documentación ha de presentarse en el plazo señalado en esta convocatoria para la presentación de solicitudes.

1. De carácter general:

- Identificación: fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor (y original para su cotejo), o bien fotocopia compulsada del mismo documento.
- Impreso de solicitud en modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado.
- Resguardo del documento de pago de los derechos de acceso correspondientes con indicación de apellidos y nombre, concepto "Acceso M-40-ELP-ULPGC 2017" y titulación para la que solicita la acreditación.
- En caso de solicitar exención o bonificación: original y copia del documento en vigor, que acredite la condición de miembro de familia numerosa, certificación emitida en tiempo y forma emitida por el órgano competente donde conste que forma parte del personal de la ULPGC, o bien certificación acreditativa de la discapacidad en un grado igual o superior a 33%.
- Certificación acreditativa del nivel de estudios alcanzado y original para su cotejo.

2. De carácter específica para el Procedimiento de Acreditación en una titulación:**2.1. Los trabajadores por cuenta ajena, deberán aportar:**

- a) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde consten los datos del solicitante.
- b) Original y copia (para su cotejo) o compulsas en su caso, de los contratos de trabajo y prórrogas, si procediera, que acrediten su experiencia laboral o profesional con los siguientes datos:
 - Empresa y NIF.
 - Categoría laboral y grupo de cotización.
 - Periodos de contratación.
- c) Los trabajadores por cuenta de una Administración Pública deberán acreditar, además, el nombramiento y toma de posesión.

2.2. Los trabajadores por cuenta propia, deberán aportar:

- a) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o su equivalencia en caso de tratarse de organismos extranjeros, donde conste:
 - Periodos de alta en el régimen especial que corresponda.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalos de tiempo durante los cuales la ha realizado.
 - Acreditación de la empresa donde conste el código de clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- b) **Documentación acreditativa de los estudios** cursados conducentes al título de técnico de formación profesional o equivalente en ciclos formativos de grado medio y/o cursos de formación acreditados por centros u organismos oficiales (indicando el número de horas).
- c) **Currículum vitae:** que tendrá efectos informativos de la documentación expedida por organismos oficiales.

QUINTO. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL**Fase Primera: VALORACIÓN DOCUMENTAL:****1. Criterios aplicables relativos a experiencia:**

- 1.1. Experiencia laboral o profesional.** Se valorará atendiendo a la experiencia laboral o profesional vinculada con la titulación a la que se desea acceder conforme a las normas estatales de admisión y de ordenación en las enseñanzas universitarias oficiales.
- 1.2.** Los niveles establecidos en el Catálogo del Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales (INCUAL) para los niveles 2 y 3 y no computarán los relativos al nivel 1. No contabilizará en este apartado titulaciones en Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalente que se deberán incluir en el apartado de "1.3 Formación".
- 1.3.** Los grupos de cotización de la Seguridad Social, excluyendo los grupos 1, 2 y 11 que no computarán.
- 1.4.** Tiempo de experiencia laboral o profesional. Como requisito mínimo ha de tener una experiencia igual o superior a SIETE (7) años.
 - a) A partir de ese mínimo, se valorará la experiencia por años, o fracción superior a un mes.
 - b) Los contratos con dedicación a tiempo parcial se ponderarán conforme se recoja en el certificado de vida laboral del candidato.
- 1.5.** Formación obtenida en organismos oficiales españoles, en función de la relación que guarde con la titulación a la que solicita acceder (ver apartado 1.1. b).

2. Criterios en relación con la Formación:

- Por cada título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionado con el título de Grado para el que se solicita la credencial contabilizará como 1 punto con un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial, se valorará con 0,01 puntos por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS), hasta un máximo de 2 puntos.

El resultado final de la valoración de este apartado 2 tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

3. Baremo:

La valoración de esta Fase se efectuará a partir del requisito mínimo necesario de experiencia profesional establecido que es siete años.

3.1. Experiencia laboral o profesional conforme a:

- Nivel 3: 1,0 punto por año completo y 0.08 por fracción superior a un mes.
- Nivel 2: 0,5 punto por año completo y 0.04 por fracción superior a un mes.

Las fracciones inferiores a un mes, no computan.

El currículum vitae tiene valor orientativo únicamente.

El resultado final de la valoración de este apartado tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

3.2. Formación relacionada con la titulación:

- Por cada título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en Ciclos Formativos de Grado Medio directamente relacionados con el título de Grado para el que se solicita la credencial contabilizará como 1 punto con un máximo de 2 puntos.
- Por cursos de formación acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté relacionado directamente con el título universitario para el que solicita la credencial y en el documento acreditativo consten las fechas de impartición y las horas del mismo: se valorará con 0,01 puntos por cada 25 horas (equivalente a un crédito ECTS), hasta un máximo de 2 puntos.

El resultado final de la valoración de este apartado tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

En resumen, puntuación de esta Fase Primera: VALORACIÓN DOCUMENTAL:

Apartado 3.1: hasta 4 puntos.

Apartado 3.2: hasta 2 puntos.

Total de Puntos en la Fase de Valoración Documental: hasta 6 puntos.

Mínimo para acceder a la Fase Segunda: Competencias básicas: puntuación igual o superior a 3 puntos.

Fase Segunda: VALORACIÓN Y ENTREVISTA SOBRE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS:

Para iniciar estudios universitarios, los aspirantes han de demostrar el dominio de las competencias básicas que les permita integrarse en los estudios oficiales universitarios.

Al finalizar la Fase Documental, el Presidente del Tribunal convocará a los aspirantes que hayan superado la Fase Primera a través del Tablón de Anuncios sito en c/ Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria, medio de publicación de este procedimiento.

La Fase de Valoración y Entrevista de las Competencias básicas, tiene dos partes:

1. Parte Conjunta: Cuestionario de Competencias Básicas

Esta parte que será conjunta, consistirá en responder por escrito a un CUESTIONARIO, en el espacio máximo de sesenta minutos, y su contenido versará sobre los siguientes puntos:

a) Competencias instrumentales

- Capacidad de análisis, síntesis y expresión.
- Capacidad para resolver conflictos.
- Grado de utilización de sistemas informáticos.
- Nivel de conocimiento de una segunda lengua.
- Capacidad para tomar decisiones.

b) Competencias interpersonales

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidades, habilidades y destrezas aplicadas a las relaciones sociales

c) Competencias interpersonales

- Formación básica
- Creatividad
- Nivel de adaptación a nuevas situaciones
- Iniciativa y espíritu emprendedor
- Aceptación de normas

2. Entrevista personal sobre las Competencias básicas.

Una vez hecha la parte conjunta, en un plazo no superior a 10 días naturales, se convocará a los **candidatos que cumplieron el cuestionario** con el fin de que se lleve a cabo la parte individual de la entrevista sobre las competencias básicas que tiene por finalidad constatar las respuestas al cuestionario y detectar la idoneidad para el título de Grado para el que solicita la Credencial.

3. Valoración de la Segunda Fase.

La puntuación máxima a obtener en esta Segunda Fase, será:

- Competencias Instrumentales: Hasta 3 puntos.
- Competencias Interpersonales: Hasta 0,5 puntos
- Competencias Sistémicas: Hasta 0,5 puntos.

Esta Fase de valoración de Competencias Básicas, se calificará de 0 a 4 puntos y su superación exige una calificación mínima de 2 puntos.

Para poder pasar a la Tercera Fase, que es la Entrevista de carácter técnico, **el candidato ha de obtener una calificación mínima de 5 puntos**, obtenida de la suma de la Fase Primera: Valoración Documental (mínimo de 3) y de la Fase Segunda: Competencias Básicas (mínimo de 2).

Fase Tercera: ENTREVISTA DE CARÁCTER TÉCNICO:

En esta Fase, se valorarán las competencias que debe poseer el candidato para seguir con éxito el título de Grado para el que solicita la credencial.

Esta fase, al igual que las dos anteriores, es eliminatoria. Tendrá como calificación APTO o NO APTO.

Los que obtengan la calificación de NO APTO, no obtendrán la CREDENCIAL que posibilita el acceso a titulaciones de Grado determinadas a través de este procedimiento.

SEXTO. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Finalizadas las distintas fases del procedimiento, la comisión evaluadora emitirá un informe de carácter preceptivo y vinculante en el que junto a las calificaciones, se valorará la idoneidad para acceder a la titulación solicitada.

SÉPTIMO. ACREDITACIÓN

A aquellos candidatos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 5 – APTO, se les emitirá una resolución del Vicerrector con competencias en la materia, que será la **CREDENCIAL de acceso para Mayores de 40 años por el reconocimiento de la experiencia laboral o profesional** y contendrá los datos siguientes:

- Denominación de la vía de acceso (Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional).
- Convocatoria en la que la obtuvo.
- Calificación obtenida: numérica redondeada a la milésima.
- Titulación de Grado para la que habilita la acreditación.
- Validez indefinida en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Recursos que proceden.

Constará, además, que dicha Credencial habilita exclusivamente para acceder a un título de Grado determinado impartido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y que carece de cualquier otro efecto académico o profesional.

OCTAVO. RECLAMACIONES Y RECURSOS**Listados y Reclamaciones.**

1. Publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso a la vista de la documentación general únicamente.
2. Reclamación contra la publicación del listado de admitidos y excluidos al proceso, a la vista de la documentación general únicamente.
3. Publicación del Listado provisional de calificaciones de las Fases Primera, Segunda y Tercera.
4. Reclamación a la puntuación obtenida en las Fases Primera, Segunda y Tercera.
5. Listado Definitivo de Calificaciones, que pondrá fin a la vía administrativas.

Recursos.

Contra la resolución desestimatoria o la Resolución–Credencial del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, de conformidad con las normas procedimentales vigentes.

Vista del expediente.

Finalizado el procedimiento se abrirá un plazo para que los aspirantes que lo deseen, soliciten el trámite de vista del expediente y se proceda al mismo.

Convocatorias sucesivas.

Los aspirantes que se hubieran presentado en convocatorias anteriores y no hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3) podrán participar en sucesivas convocatorias.

Mejora de calificaciones.

Para los aspirantes que en convocatorias anteriores, si hubieran superado la Fase Primera de Valoración Documental (nota mínima 3). La calificación obtenida en la Fase Primera de Valoración Documental no puede ser objeto de mejora.

Para mejorar la calificación, podrán repetir en convocatorias posteriores la Fase Segunda: Competencias básicas así como la Fase Tercera en el caso de que hubiera sido declarado NO APTO en convocatorias anteriores.

NOVENO. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL

TRAMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes y documentación y abono de precios públicos	9 – 20 de enero de 2017
Publicación del Listado de Admitidos y Excluidos a la vista de la documentación de carácter general	24 de enero de 2017
Plazo de reclamación al listado de Admitidos y Excluidos	25, 26 y 27 de enero de 2017
Publicación de las calificaciones de la primera fase	Antes del 17 de febrero de 2017
Celebración de la Segunda y Tercera Fase	Se publicará la fecha, que será, entre el 20 y el 24 de febrero de 2017
Publicación de calificaciones	27 de febrero de 2017
Reclamación a la Primera, Segunda y Tercera Fases	1, 2, y 3 de marzo de 2017
Publicación de calificaciones definitivas, entrega de Credenciales, y fin del procedimiento	10 de marzo de 2017

Una vez finalizado el procedimiento, los interesados podrán solicitar "Vista del expediente" con el calendario siguiente:

Solicitud	13 y 14 de marzo de 2017
Trámite de Vista del expediente	Se publicará la fecha que será entre el 20 y el 24 de marzo de 2017

La solicitud de "Vista del Expediente" se presentará en el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria – Subdirección de Alumnos – Unidad de Acceso. Calle Camino Real de San Roque, 1. 350015.- Las Palmas de Gran Canaria (horario de 09 a 13 horas).

DÉCIMO. PRECIOS PÚBLICOS

El Decreto 93/2016, de 11 de julio, (BOC del 14) por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2016-2017 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias., establece en su tarifa Segunda, apartado 5 d. el precio de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (139,62€).

Podrán ser de aplicación, previa aportación de la documentación acreditativa en vigor, las siguientes bonificaciones:

Tipo	Bonificación
Familia Numerosa Especial	100 por 100
Familia Numerosa General	50 por 100
Víctimas del Terrorismo	100 por 100
Víctimas de violencia de género	100 por 100
Personas con discapacidad (igual o superior al 33 por ciento)	100 por 100
Personal de la ULPGC en las condiciones establecidas por la legislación vigente	100 por 100

UNDÉCIMO. ADMISIÓN A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Una vez obtenida la Resolución–Credencial, los interesados podrán solicitar el acceso al título oficial de Grado que corresponda, a través del procedimiento general de preinscripción en esta universidad, **LIMITADO A LAS TITULACIONES PARA LAS QUE LES HABILITE LA CITADA CREDENCIAL**, (artículo 25 del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio. BOE del 7) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.

El porcentaje de plazas reservadas para el colectivo de Mayores de 45 y de 40 años conjuntamente es del 3 % de las establecidas en el primer curso de cada uno de los títulos de Grado.

Para el curso académico 2017/2018 la oferta de titulaciones para este sub-colectivo de Mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional, en la ULPGC será la siguiente:

Rama de Conocimiento	Titulaciones
Ciencias	Grado en Ciencias del Mar
Arquitectura e Ingeniería	Grado en Arquitectura Grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos Grado en Ingeniería Civil Grado en Ingeniería Geomática Grado en Ingeniería Eléctrica Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática Grado en Ingeniería Informática Grado en Ingeniería Mecánica Grado en Ingeniería Química Grado en Ingeniería en Química Industrial Grado en Ingeniería en Organización Industrial Grado en Ingeniería en Tecnología Naval Grado en Tecnologías de la Telecomunicación

Ciencias de la Salud	Grado en Enfermería (Fuerteventura, Lanzarote y Las Palmas) Grado en Fisioterapia Grado en Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas	Grado en Administración y Dirección de Empresas Grado en Derecho Grado en Economía Grado en Educación Primaria (Presencial y No Presencial) Grado en Educación Infantil Grado en Geografía y Ordenación del Territorio Grado en Relaciones Laborales (Presencial y No Presencial) Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial) Grado en Trabajo Social (Presencial y No Presencial) Grado en Turismo (Presencial, No Presencial y Centro Universitario Adscrito de Tahiche - Lanzarote) Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (*)
Artes y Humanidades	Grado en Historia Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas Grado en Lenguas Modernas Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés (**) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Alemán (**)

(*) Prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

(**) Prueba específica de aptitud. Requisito para admisión en la titulación. Solicite información en la Facultad de Traducción e Interpretación.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación y en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
